

REPUBLICA DE COLOMBIA



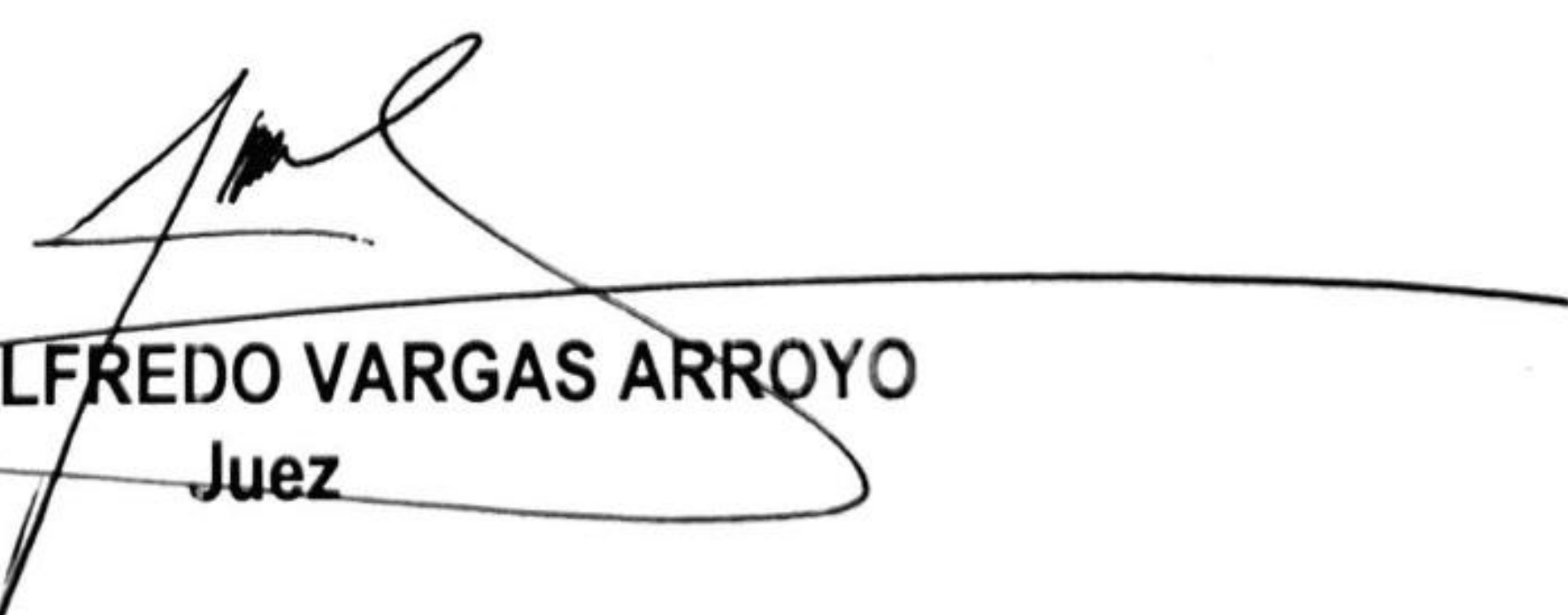
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00174-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO LOZANO.
Ejecutivo Singular

Previo a decidir sobre la viabilidad del emplazamiento de la parte demandada, inténtense la notificación en la dirección aporta en el libelo demandatorio, esto es, Carrera 11 No. 71 -40 piso 3 de esta ciudad, toda vez, que había sido efectivas las diligencias de notificación en la citada dirección, pero la misma no cumplió con los requisitos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M. 50	HOY _____
No. _____	Secretario, _____